



Ayuntamiento Municipal de Jimaní

Jimaní, Prov. Independencia, R. D.

Ayuntamientojimani@gmail.com

RNC: 417-0000375

Cel. 809-399-3567

Resolución N° 03/2015 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de Jimaní

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JIMANÍ

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Ayuntamiento del Municipio de Jimaní debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de Jimaní, tiene por finalidad dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Jimaní debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para la cual ha sido creada.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que esta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de la estructura orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo revisar y aprobar los manuales de procedimiento, de organización y de organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTOS:

- Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional el 26 de enero del 2010.
- Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.
- Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones.



Ayuntamiento Municipal de Jimaní

Jimaní, Prov. Independencia, R. D.

Ayuntamientojimani@gmail.com

RNC: 417-0000375

Cel. 809-399-3567

- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público.
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.
- Ley Núm. 41-08 del 16 de enero del 2008, de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.
- Ley Núm. 247-12 de fecha 09 de agosto 2012, Orgánica de Administración Pública.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Resolución Núm. 02-2015, de fecha 08 de abril del 2015, que aprueba la Estructura Organizativa del Ayuntamiento del Municipio de Jimaní.

En el ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de Jimaní, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.



Ayuntamiento Municipal de Jimaní

Jimaní, Prov. Independencia, R. D.

Ayuntamientojimani@gmail.com

RNC: 417-0000375

Cel. 809-399-3567

ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución se consigna anexo al Manual de Organización de Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa del Ayuntamiento del Municipio de Jimaní, aprobada por la Resolución Núm. 02/2015 de fecha 08 de abril del 2015, de este organismo.

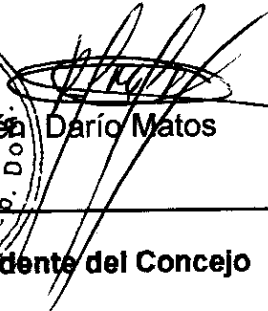
ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las funciones de unidades organizativas del Ayuntamiento del Municipio de Jimaní, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.

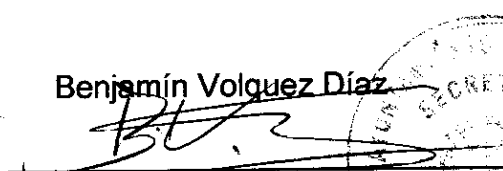
ARTÍCULO 4: Se instruye a la Sección de Planificación y Desarrollo, para que promueva la implementación, evaluación y actualización sistemática del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jimaní, Provincia Independencia, a los un (01) día, del mes de junio, del año dos mil quince (2015), año 172 de la Independencia y 152 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

CONCEJO de REGIDORES


Rubén Darío Matos
Presidente del Concejo


Benjamín Volquez Díaz
Secretario del Concejo

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)


Lic. Ramón Ventura Camello
Ministro de Administración Pública

